



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 OCT 2010

Expte. N° 25.527/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE SUBVENCIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio, el MINISTERIO, otorga a la Universidad un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva (P.F.I.P – 2008), por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "PRUEBAS DE MEDICAMENTOS NOVEDOSOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS TRIPANOSOMIASIS DE LA PROVINCIA DE SALTA (LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA Y CHAGAS) EN PACIENTES Y RATONES INFECTADOS", el cual será desarrollado por el Dr. Miguel Ángel BASOMBRIO del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

QUE a fs. 17 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12058, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 20 mediante Despacho N° 061/10 del 16 de junio de 2010, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Consejo de Investigación, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



## ANEXO I

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Rector Ctdor. VICTOR HUGO CLAROS, en adelante: "El Beneficiario" y la FUNDACION CAPACIT-AR DEL NOA, representada en este acto por el Lic. Arnaldo Jorge Hubaide, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.-** "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva (P.F.I.P – 2008), por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "PRUEBAS DE MEDICAMENTOS NOVEDOSOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS TRIPANOSOMIASIS DE LA PROVINCIA DE SALTA (LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA Y CHAGAS) EN PACIENTES Y RATONES INFECTADOS", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 2624/08, Anexo CCXXX, el que forma parte del presente Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-**

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

**ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en veinticuatro meses (24) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito



a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-


**ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

**ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 763/08 y normativa complementaria.

**ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

  
FERRA SALAVAN  
RIBANA SALTA

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

**ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

**ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la FUNDACION CAPACIT-AR DEL NOA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.







